

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 3049

Número de Repertorio: 7890

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3049 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1315737047	DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BIEN INMUEBLE	3123222000	87531	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 26 noviembre 2024

Fecha generación: miércoles, 27 noviembre 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 4 4 8 1 X Y G H Z N L



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-261120240956

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 26 de Noviembre del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

La exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la **NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así: “ *para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago*”; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
PROCURADOR SINDICO

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

CARLOS JULIO
CARDENAS IGLESIAS

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479





ESCRITURA



DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: LA SEÑORA YARITZA BETZABETH DELGADO CEVALLOS.

N° 20241308002P01612

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$13,00

MANTA: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000078456



20241308002P01612

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

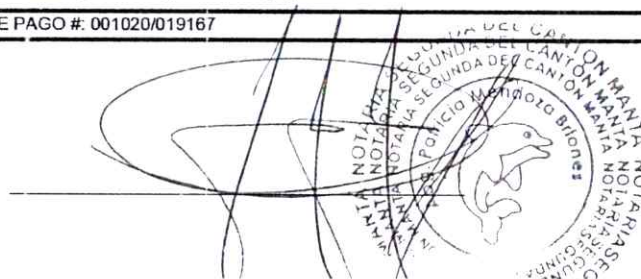
EXTRACTO



Escritura N°:	20241308002P01612						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315737047	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00						

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P01612
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (11:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-63504201
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001020/019167



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583 - 9994257214
pat.mendoza@chamail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-0000078456

CODIGO NUMERICO: 20241308002P01612

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.
A FAVOR DE LA SEÑORA YARITZA BETZABETH DELGADO
CEVALLOS.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$20.625,27

CUANTÍA: \$13,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, hoy día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la Ingeniera **Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro seis**; en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener cuarenta años de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **YARITZA BETZABETH DELGADO CEVALLOS**, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres uno cinco siete tres siete cero cuatro siete, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación empleada privada, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el barrio Eloy Alfaro avenida doscientos diecisiete de la Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0996546014, correo electrónico jabeth_delce@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos números se



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583 - 0994257214
pati.mendoza@bolmail.com

expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislados y separados, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO - CANTON MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del



ABOGADA Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara "**EL ADJUDICADOR**", y por otra parte la señora **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH**, ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres uno cinco siete tres siete cero cuatro siete y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**".

SEGUNDA ANTECEDENTES: 1. Que, mediante Registro Oficial número cuatrocientos treinta y ocho publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su **Artículo 1** manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583 / 0994257214
pati.mendoza@hntm.mt.com



marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, quince de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. 2. Que, mediante Resolución Legislativa número 264-12-09-2024 el Consejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día doce de septiembre del dos mil veinticuatro; resolvió: (...) "PRIMERO: Autorizar la transferencia de dominio para la adjudicación de veintiocho predios municipales ubicados en diferentes barrios de la parroquia Eloy Alfaro, de conformidad a lo solicitado mediante memorando número MTA-DDACMEM-03092024115, suscrito por el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Arquitecto Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Informe Técnico-Jurídico número MTA-UGTT-INF-030920241019, remitido por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD), en concordancia con el Artículo mil doscientos sesenta del Código Legal Municipal del Cantón Manta y que responden a los siguientes barrios: "9 de Octubre" (catorce predios), "Horacio Hidrovo" (siete predios), "Nueva Esperanza (un predio), "Florestal uno" <(cuatro predios), "Florestal dos" (un predio), "El Chaparral" (un predio), total: veintiocho predios. SEGUNDO: "Autorizar a la máxima autoridad administrativa del GADMC MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052621583-0994257214
pat.mendoza@notaria.com



de los posesionarios que se detallan en el anexo trece del Informe Técnico número MTA-UGTT-INF-030920241019, remitido por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras". 3. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre del señor (a): **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH**, portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres uno cinco siete tres siete cero cuatro siete**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada número 20241308002P01078 de fecha diecisiete de julio del dos mil veinticuatro, rendida ante la Abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la señora **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH**, quien declara bajo la solemnidad del juramento, entre otras cosas, que se encuentra en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

ubicado en el CHAPARRAL MANZANA CIENTO CUARENTA Y DOS LOTE DIECISIETE DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA con ánimo de señora o dueña por más de quince años y, que los ingresos económicos percibidos en su núcleo familiar son de cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América. 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en el BARRIO ELOY ALFARO AVENIDA DOSCIENTOS DIECISIETE MANZANA CIENTO CUARENTA Y DOS LOTE NÚMERO DIECISIEIS, cuya clave catastral es 3-12-32-22-000, con el avalúo total de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 27/100 (\$20.625,27) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH**, el bien inmueble municipal signado como "BARRIO ELOY ALFARO, PARROQUIA ELOY ALFARO AVENIDA DOSCIENTOS



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052632383 0994257214
pat.mendoza@hoymail.com



DIECISIETE MANZANA CIENTO CUARENTA Y DOS LOTE
NUMERO DIECISEIS DEL CANTON MANTA, con las
siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE nueve
coma noventa metros - Avenida doscientos
diecisiete; Por ATRÁS nueve coma noventa metros -
Mea Cedeño Azucena Monserrate; Por el COSTADO
DERECHO veinte metros - Cedeño Aragundy Wilton
Joselo; Por el COSTADO IZQUIERDO once coma setenta
y siete metros más ocho coma setenta metros -
Santos Vélez; área total DOSCIENTOS CUATRO COMA
CINCuenta Y SEIS METROS CUADRADOS (204,56m²).

CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR: Se establece la
Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en
mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a
partir de la inscripción del Título de Dominio en
el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por
lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos
de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen
solamente será extinguido mediante autorización
expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y
exclusivamente para la compra de otra propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001021/019408 de fecha 10/14/2024. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622584404237214
patmendozo@hotmail.com



elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 0526225833 - 0991257214
pati.mendoza@hotmail.com

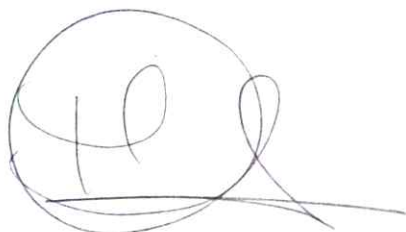


realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com; y, leída que le fue a las comparecientes por mí la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

notaria, en forma física se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada
en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
doy fe. 

Elaborado por: M.T.Z.G.



ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Cédula No. 1310006646
Cert. Votación No.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

Mz 742
Lote 16
Bo. Negro



1315737047



YARITZA BETZABETH DELGADO CEVALLOS
Cédula No. 1315737047
Cert. Votación No. 1315737047



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102024-128086

N° ELECTRÓNICO : 236925

Fecha: 2024-10-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios e vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-12-32-22-000

Ubicado en: B. ELOY ALFAROP. ELOY ALFARO AVENIDA 217 MZ- 142 LOTE # 16

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 204.57 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,138.18

CONSTRUCCIÓN: 5,487.09

AVALÚO TOTAL: 20,625.27

SON: VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 27/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre de año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129195D0DKY06

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-10-28 16:17:23



Abg. Patricia Maza
Notaría Pública
Manta





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1129195D0DKY06

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1129195D0DKY06

NÚMERO: 102024-128086

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315737047

CLAVE CATASTRAL: 3123222000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-10-07 10:00:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 112024-129718

Manta, martes 05 noviembre 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1315737047**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 05 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130856ZLYHDMB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Exigencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1130856ZLYHDMB

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1130856ZLYHDMB

NÚMERO: 112024-129718

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

BENEFICIARIO(A): DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315737047

FECHA DE SOLICITUD: 2024-11-05 11:17:38

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-05

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 112024-129719

Manta, martes 05 noviembre 2024



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1315737047**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 05 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130857V4MQFDV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR





Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1130857V4MQFDV

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1130857V4MQFDV

NÚMERO: 112024-129719

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

BENEFICIARIO(A): DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315737047

FECHA DE SOLICITUD: 2024-11-05 11:18:42

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-05

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)[Dirección:](#) Calle 9 y Avenida 4[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)[Teléfonos:](#) 2 611558 / 2 611479[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 102024-128304

Manta, miércoles 09 octubre 2024



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-12-32-22-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. ELOY ALFAROP. ELOY ALFARO AVENIDA 217 MZ- 142 LOTE # 16 BARRIO ELOY ALFARO PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$20,625.27 VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 27/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129439TQOIOVN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1129439TQOIOVN

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1129439TQOIOVN

NÚMERO: 102024-128304

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

CLAVE CATASTRAL: 3-12-32-22-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-10-09 11:55:03

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1315737047** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión en estado civil de soltera, hasta la presente fecha

jueves, 04 julio 2024

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 1 5 5 6 9 3 Q T 5 I R A J





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001020/019167

Fecha: 09/23/2024

Contribuyente: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH
Identificación: CI 1315737047 **Teléfono:** 0995666077
Correo: migueldegadozambrano28@gmail.com
Dirección: MANABI - MANTA - ELOY ALFARO - calle 319 Av 214
Referencia:

VP-63504201



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	R/2024/098347	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
Total:								13.00	13.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	23/09/2024				13.00	0.00	0.00	13.00
Total:					13.00		0.00	13.00

maria_carreno 23/09/2024 10:06:31

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . 01 . 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) . YARITZA DELGADO CEVALLOS . de la página web y/o soporte electrónico . Notario Público Segundo . el día de hoy . 09-11-2024 . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-63504201

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-63504201

COMPROBANTE DE PAGO: 001020/019167

TRANSACCIÓN: 001020/019167

FECHA: 2024-09-23

VALOR PAGADO: \$ 13.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2024/098347	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 13.00

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000211002

Contribuyente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MANTA

Identificación

13XXXXXXXX0001

Control

000004999

Nro. Título

573593

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-10-29

Expiración

2024-11-29

Descripción

Año/Fecha

10-2024/11-2024

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Total

\$3.00

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-12-32-22-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-10-29 11:25:19 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

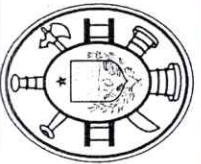
\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



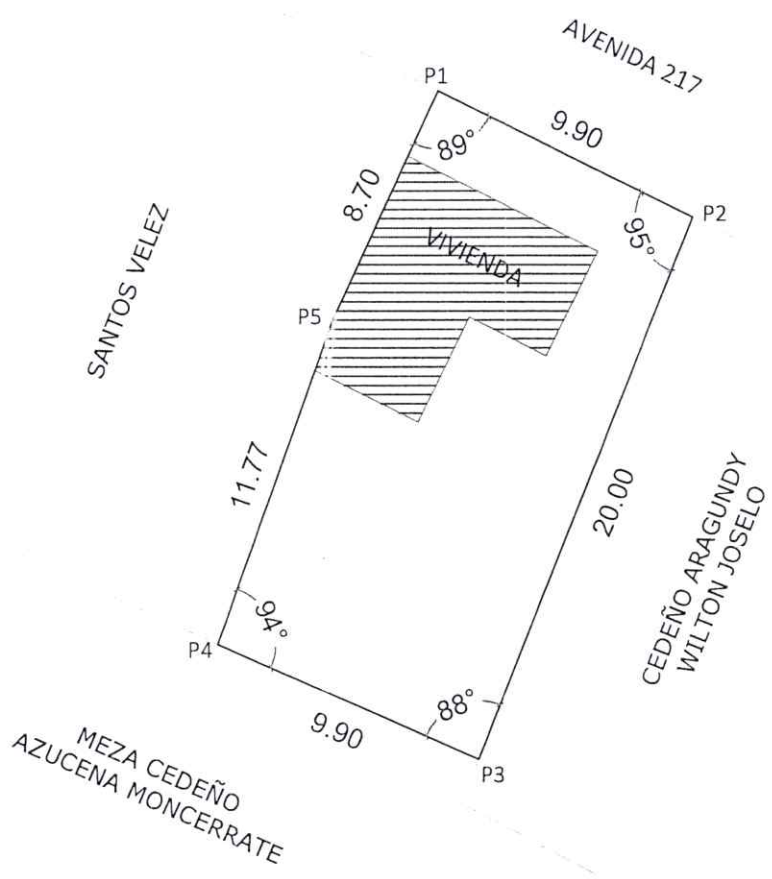
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	9.90 M - AVENIDA 217
1	532526.49	9891331.77	ATRÁS:	9.90 M - MEZA CEDEÑO AZUCENA MONCERRATE
2	532535.38	9891327.42	C. DERECHO:	20.00 M - CEDEÑO ARAGUNDY WILTON JOSELO
3	532528.08	9891308.82	C. IZQUIERDO:	11.77 M + 8.70 M - SANTOS VELEZ
4	532518.99	9891312.74	ÁREA TOTAL:	204.56 M2
5	532522.88	9891323.86		



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

	DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS	
	UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS	
	PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
	SOLICITANTE: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH	
	CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1315737047	CLAVE CATASTRAL N°: 3-12-32-22-000
	BARRIO: EL CHAPARRAL	PARROQUIA: ELOY ALFARO
	MANZANA N°: 142	LOTE N°: 16
	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO DEL 2024.	TIEMPO DE POSESIÓN: 15 AÑOS
	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CUBIERTA DE ZINC, MAMPONTERÍA DE LADRILLO, PISO DE CEMENTO, ESTRUCTURA H.A.	
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 46.11 M2	



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA.

OTORGADA POR: LA SEÑORA YARITZA BETZABETH DELGADO
CEVALLOS.

NUMERO: 20241308002P01078

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 16 DE JULIO DEL 2.024

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda de Manta

Factura: 001-002-000076700



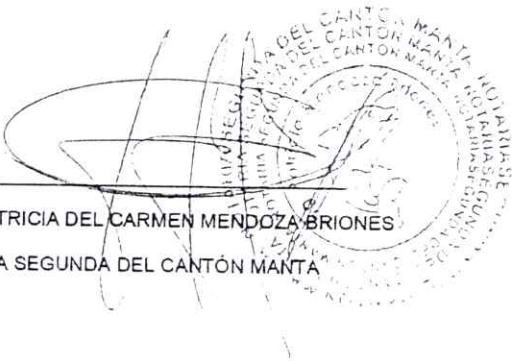
20241308002P01078

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20241308002P01078					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JULIO DEL 2024, (15:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315737047	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0996546014 - 099622563
patimendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000076700

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20241308002P01078

DECLARACIÓN JURAMENTADA. QUE OTORGA LA SEÑORA

YARITZA BETZABETH DELGADO CEVALLOS.

CUANTIA INDETERMINADA.



En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciséis de julio del dos mil veinticuatro, ante mí **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparece y declara la señora **YARITZA BETZABETH DELGADO CEVALLOS**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cinco siete tres siete cero cuatro siete, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en el Chaparral manzana ciento cuarenta y dos lote dieciséis de la parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0996546014, correo electrónico jabeth_delce@hotmail.com, por sus

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

propios y personales derechos; y, a quien en lo posterior se lo denominará simplemente como "**LA DECLARANTE**". Además la compareciente declara ser hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quien me autoriza para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, advertida que fuera la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por mí la Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **YARITZA BETZABETH DELGADO CEVALLOS,**



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

con cédula de ciudadanía número uno ~~tres uno cinco~~
siete tres siete cero cuatro siete, ~~mayor de edad~~
quien declara ser de nacionalidad ~~ecuatoriana~~,
estado civil soltera, domiciliada en el Chaparral
manzana ciento cuarenta y dos lote dieciséis de la
parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta,
número de teléfono 0996546014, correo electrónico
jabeth_delce@hotmail.com, por sus propios y
personales derechos, declaro libre y
voluntariamente en pleno conocimiento de las
sanciones a que hubiere lugar por la falsa
declaración y conociendo la obligación de exponer
únicamente la verdad:" Que mis nombres,
nacionalidad, cédula de ciudadanía y demás
generales de ley son como quedan anteriormente
indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis
facultades físicas y mentales, siendo legalmente
capaz para obligarme por mí mismo y para realizar
este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad
declarar expresamente que no soy propietaria de
ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin
embargo, me encuentro en posesión regular e



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda de Manta
Ecuador

ininterrumpida de un lote de terreno municipal
ubicado en el CHAPARRAL MANZANA CIENTO CUARENTA Y
DOS LOTE DIECISEIS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE
ESTA CIUDAD DE MANTA, con ánimo de señora o dueña
por quince años, donde he edificado una vivienda en
la cual he habitado durante este tiempo. Que no hay
reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la
propiedad o derechos reales que se aleguen
respecto al terreno del que solicito la
legalización. Declaro así mismo que los
ingresos económicos percibidos en mi núcleo
familiar son de cuatrocientos sesenta 00/100
dólares de los Estados Unidos de América (\$460,00)
y que no me encuentro impedida para obligarme o
contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta para que
verifique esta información a efectos de acogirme al
proceso de legalización de tierras y obtener así mi
escritura pública de dominio sobre el predio en
mención". Es todo cuando puedo declarar en honor a
la verdad. Hasta aquí la declaración que junto con
los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda de Manta, Ecuador

personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de



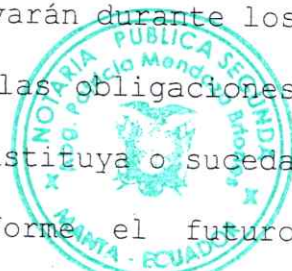
NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



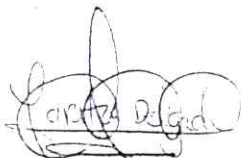
dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, la compareciente se ratifica en su contenido, y firma conmigo en



Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

unidad de acto, quedando incorporada esta escritura
en el protocolo de esta Notaria de esta notaria, de
todo cuanto doy fe.

Elaborado por: M.T.B.G.



1315737047



YARITZA BETZABETH DELGADO CEVALLOS
Cédula No. 1315737047
Cert. Votación No.48593648



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1315737047

Nombres del ciudadano: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: DELGADO ZAMBRANO ANGEL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEVALLOS CEDEÑO ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 243-040-33528



243-040-33528

[Handwritten signature]

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CEDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA



NUL1315737047

APELLIDOS-
DELGADO
CEVALLOS

NOMBRES

YARITZA BETZABETH

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

29 MAR 1995

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

054527128 D

FECHA DE VENCIMIENTO

05 MAY 2033

NAT/CAN

487403



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ZAMBRANO ANGEL MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS CEDEÑO ROSA MARIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR

V31331222

TIPO SANGRE

B/R

DONANTE

No donante



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 05 MAY 2023

DIRECTOR GENERAL

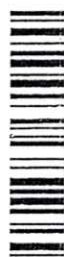
I<ECU0545271288<<<<<1315737047
9503294F3305050ECU<NO<DONANTE9
DELGADO<CEVALLOS<<YARITZA<BETZ



CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024



DELGADO CEVALLOS YARITZA
BETZABETH

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

DONANTE

JUNTA No 0001 FEMENINO



CC N 1315737047

JOY FE: Que las presentes
reproducciones que conste
en... D... folios útiles, en verso,
reversos son iguales a sus
originales, Manta...

Alc. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REFERENDUM
Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de
acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la
LOEP - Código de la Democracia

Stefany Conforme.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

MAP 0001 21 DE ABR 2024



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P01078.
LA NOTARIA. 

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Legislativa No. 264-12-09-2024

Resolución Legislativa No. 264-12-09-2024

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

66 de la Constitución de la República. **Que**, el numeral 26 del artículo 66 de la Constitución menciona que se reconoce el derecho a la propiedad y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con su función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad de políticas públicas, se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Constitución de la República. **Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República señala que, "las personas gozan de un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Constitución de la República. **Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta, "Las dependencias, organismos, dependencias, las servidoras o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Constitución de la República. **Que**, el artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Constitución de la República. **Que**, el artículo 376 de la Constitución de la República menciona que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo urbano, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Que**, el artículo 54, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones y competencias constitucionales y legales.";

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones y competencias constitucionales y legales.";

Resolución Legislativa No. 264-12-09-2024

Página 1 | 6



de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, el artículo 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: “es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Al concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas municipales, acuerdos y resoluciones. Así mismo, en su literal x) “Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), menciona: “Implicaciones de la función social y ambiental de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica...” En su numeral 5 “La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos”;

Que, los artículos 11 y 89 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determinan la Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. “En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado”;

Que, en el Art. 1232 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, se establece el tiempo de posesión que debe cumplir una persona para ser beneficiario de un bien Municipal;

Que, en el Art. 1233 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, se establecen los requisitos para ser beneficiario de la enajenación de bienes Municipales;





ALCALDÍA DEL CAMBIO

Que, en el Art. 6 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, parroquia Eloy Alfaro, se dispone que el mismo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. (VER ANEXO 2).

Que, en cumplimiento del Artículo 1228 respecto de los Informes, se menciona lo siguiente: Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que los respectivos actos consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del catastro actualizado (ANEXO 6); del avalúo catastral actualizado (ANEXO 7); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 8); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 9); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 10); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-MANTA emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 11). La persona, por lo tanto, capaz de condición de ser mayor de edad y, por lo tanto, capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, confirmadas en los sendos expedientes DINARDAP y que constan en los sendos expedientes individuales. (VER ANEXO 12). En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el artículo 1232 define como beneficiario a quien se encuentre en posesión pacífica y efectiva, dicha e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, dicha condición se encuentra detallada en el ANEXO 13, con el objeto de cumplir con el requisito para ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal. El Certificado conferido por el Art. 1233 en su literal b) menciona: Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles. Para efecto, el mismo consta adjunto es inscrito en la Jurisdicción y certifica que no poseen bienes inscritos en la Jurisdicción del Cantón Manta. Los beneficiarios de esta legalización especial, no poseen ni en la Empresa Pública deudas en esta Municipalidad ni en la Empresa Pública Aguas de Manta EPAM que constan en el Informe EP (VER ANEXO 15). Anexos que constan en el Informe Técnico Legal No. MTA-UGTT-INF-030920241019 emitido por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras;

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección III de la enajenación de bienes mostrencos y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización;

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Dominio para la Adjudicación de 28 predios municipales ubicados en diferentes barrios de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, de conformidad al memorando No. MTA-DDACMEM-Arq-Elvis Giler Mendoza-03092024115, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-030920241019, remitido por la Arq. Especialista de Leo María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal y que corresponden a los siguientes barrios:

Resolución Legislativa No. 264-12-09-2024

Página 4 | 6

Dirección: Manta calle 8 y avenida 4
Mail: comunicacion@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479



Que, en el Art. 1234 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, se establecen las características técnicas que debe cumplir el bien inmueble para la autorización de transferencia de dominio;

Que, en el Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos Municipales ubicados en la jurisdicción del cantón Manta.

Que, en el Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, se establece el tiempo de prohibición por el cual se constituirá el gravamen de Patrimonio Familiar;

Que, en el Art. 1259 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, se establece el insumo que debe presentarse al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal;

Que, en observancia del Art. 1260 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, transfieren la donde se establece la Autorización de transferencia, donde textualmente se menciona: de lo determinado en "El Concejo Municipal" conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la autorización de transferencia de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno";

Que, en la disposición Décima Tercera del Código Legal Municipal del Cantón Manta, establece el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta: 13.1.- Las legalizaciones establecidas por Decreto Legislativo como el Decreto No. 32 de 16 de mayo 1986, bajo el No. 438 de fecha 19 de mayo de 1986 para la legalización de la Parroquia "Eloy Alfaro" del Cantón Manta, Resolución u otro que en lo que fuera de hecho administrativo se regularizarán en lo que fuera aplicable conforme a lo especial contemplado en establecido para la legalización especial, contemplada en la normativa referente a la enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta;

Que, el Decreto Legislativo 032 publicado en el Registro Oficial del 19 de mayo de 1986, establece la Declaratoria de Utilidad Pública, con finalidad social, sobre la Urbana — marginal de los terrenos ubicados en la Zona Urbana — marginal de la ciudad de Manta y limitados "Horacio Hidrovo" comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de abril", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta;

Que, en el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, se establece con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 del mismo, que se venden los solares de forma directa, sin necesidad de subasta pública;

Que, en el Art. 5 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, parroquia Eloy Alfaro, se establecen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios;





- "9 de Octubre" (14 predios)
- "Horacio Hidrovo" (7 predios)
- "Nueva Esperanza" (1 predio),
- "Florestal 1" (4 predios)
- "Florestal 2" (1 predios)
- "El Chaparral" (1 predio)
- TOTAL: (28) predios.

SEGUNDO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA a los contratos correspondientes o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran individualizados, a favor para su legalización de manera individualizada, a favor de los poseedores que se detallan en el Anexo 13 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-030920241019, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras".

TERCERO: "Disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda con el cobro del justo precio establecido en el Anexo 4 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-030920241019, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización".

CUARTO: "En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población".

QUINTO: "Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta".

SEXTO: "Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 13 del informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-030920241019, a la Coordinación de Planificación Estratégica, a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastros, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Riesgos y Fauna, y Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los



...informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria del Concejo Cantonal en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

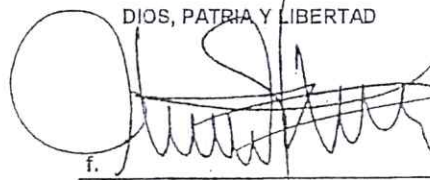
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado
digitalmente por
DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO
Fecha: 2024.09.12
18:04:27 -05'00'

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐		NO. _____ FECHA: _____																									
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES																									
No. de Cédula de Ciudadanía <u>1310006646</u>	No. De Afiliación IESS _____	Rige a partir de: <u>2023-07-24</u>																									
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.																											
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>REVALORIZACION ☐</td> <td>SUPRESION ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACION ☐</td> <td>DESTITUCION ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACION ☐</td> <td>REMOCION ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACION ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCION ☐</td> <td>OTRO ☒</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>				INGRESO ☐	TRASPASO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASPASO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																								
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐																								
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐																								
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																								
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																									
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.504.50 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 5.009.00 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. <u>DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</u> Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M																									
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A		DOY FE: Que las presentes reproducciones que constan en... folios... útiles... reversos son iguales a los originales. Manta... 24-07-2023...  REGISTRO Y CONTROL Patricia Mendoza Briones Alcaldesa Segunda Manta - Ecuador																									
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		f. _____ Responsable del Registro																									

Fecha: 24-07-2023

f. _____
SERVIDOR

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. _____

Funcionario

f. _____

Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 240-076-42028



240-076-42028

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



WASH DC 20540

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIA

131000664-6

CIUDADANIA
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTÁ
MANTÁ
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Patricia Mendoza Briones
MANTÁ - ECUADOR

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
MANTÁ
2016-12-01
2026-12-01

CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
N° 92144307

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTÓN: MANTÁ
PARROQUIA: MANTÁ
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO

131000664-6

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales, Mantá.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantá - Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

AMERICAN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315737047

Nombres del ciudadano: DELGADO CEVALLOS YARITZA BETZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: DELGADO ZAMBRANO ANGEL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEVALLOS CEDEÑO ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

N° de certificado: 248-076-42072



248-076-42072

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS DELGADO

CEVALLOS

NOMBRES

YARITZA BETZABETH

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

29 MAR 1995

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1315737047

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

054527128

FECHA DE VENCIMIENTO

05 MAY 2033

NAT/CAN

487403



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DELGADO ZAMBRANO ANGEL MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEVALLOS CEDENO ROSA MARIA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 05 MAY 2023

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACT

V31331222

TIPO SANGRE

DONANTE

No donante



I<ECU0545271288<<<<<13157370
9503294F3305050ECU<NO<DONANT
DELGADO<CEVALLOS<<YARITZA<BE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

DELGADO CEVALLOS YARITZA
BETZABETH

N° 48593648

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 3

JUNTA No. 0001 FEMENINO



CC N°: 1315737047

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en....., fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P01612. LA NOTARIA. 

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

